

NOTAS SOBRE IDEAS POLITICAS Y PUNTOS DE CONEXION (*)

Miguel Angel CIURO CALDANI (**)

Para indicar el Derecho aplicable, el Derecho Internacional Privado se vale de "puntos de conexión", que pueden ser personales, reales o conductistas. La elección de los puntos de conexión debe estar en profundo equilibrio con el significado de los antecedentes de las normas respectivas(1), pero con miras a las posibilidades de reconocimiento de tal equilibrio cabe tener en cuenta la influencia que al respecto pueden poseer las ideas políticas. Por lo menos en casos de duda estas ideas pueden influir en la elección de dichos contactos, y a título de ejemplificación cabe hacer referencia a las tendencias del liberalismo, el personalismo cristiano y las orientaciones de más fuerte contenido "social".

En general el liberalismo tiende a preferir los puntos de conexión según un orden decreciente que nace en los contactos conductistas, pasa por los personales y concluye en los puntos reales. En el personalismo dicho orden tiene su preferencia más alta en los puntos personales y luego toma en cuenta, de manera relativamente equilibrada, las vinculaciones conductistas y reales. Por último, en líneas de conjunto, las orientaciones de más fuerte inclinación "social" suelen simpatizar más con los puntos de conexión reales, luego con los personales y por último con los conductistas. Sin embargo, estas orientaciones más "sociales" deben ser diferenciadas según tengan mayor proyección "feudal" y se apeguen a lo real, o posean más significado "socialista" y prefieran en mayor grado los arraigos sólidos pero comunitarios, como el lugar de cumplimiento.

Dentro de cada tipo de puntos de conexión hay a su vez diferentes significaciones, y en el área de los contactos "personales" el liberalismo y el personalismo tienden a preferir el domicilio, en tanto que las orientaciones "sociales" -sobre todo en su vertiente "feudal"- se inclinan más por la residencia. En el marco de los puntos de conexión reales, el liberalismo y el personalismo se orientan a preferir más el lugar de registración, en cambio las tendencias más "sociales" suelen simpatizar más con la situación de los bienes. Respecto de los puntos conductistas, el liberalismo es especialmente afín a la autonomía y al lugar de celebración, en tanto que las orientaciones "sociales" y quizás el personalismo tienden a preferir el lugar de ejecución.

(*) Puede v. CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, t. III, 1984, págs. 38 y ss.; "Aspectos axiológicos del Derecho Internacional Privado", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1979.

(**) Investigador del CONICET.

(1) Es posible v. CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Estudios Jusfilosóficos", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1986, págs. 53 y ss. y 65 y ss.